

METODOLOGÍA

A continuación, se expone la forma en la que se elaboran los cuadros comparativos de las “voces” de las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México.

ESTRUCTURA DE LOS CUADROS COMPARATIVOS:

- Los comparativos están estructurados conforme a los títulos, capítulos y/o secciones, que de forma conjunta se elaboran, basándose en el índice de cada uno de éstos, para la posterior conformación integral de un índice general.
- En cada uno de los temas, se concentran las “voces” de las Constituciones estatales, que cuentan con dicha sección, acompañándose del número de artículo a la que pertenecen.
- La estructura de este trabajo comparativo está compuesta por 33 apartados de los cuales, en algunos casos puede haber subsecciones o subtemas, mismas que se desprenden de un capítulo, o un título a su vez.
- En el documento puede llegar a encontrarse que un título y/o capítulo están en más de una sección, toda vez que su denominación es muy extensa y abarca diversos aspectos que han sido clasificados en varios ámbitos. Por lo que el contenido de éste se divide para que pueda estar en ambos lados ya que, si no se hiciera de esta manera, se estaría omitiendo en uno de los dos aspectos. Un ejemplo de esto es el caso de Morelos, que tiene un Título denominado: *“De la Soberanía, independencia, y Formas de Gobierno del Estado y de las Garantías Individuales y Sociales”*. El cual como vemos abarca hasta cuatro diferentes ámbitos de regulación.

Dentro de las secciones que son más disímiles, y que por ende existe una enorme variedad de temas contenidos en éstas, (por los diferentes criterios que considero pertinente colocar cada Congreso local), son las siguientes:

- Principios Fundamentales, y
- Disposiciones y/o Prevenciones Generales.

Como ejemplo de los distintos rubros que se logró conjuntar, dentro de los 33 temas en total, están los siguientes:

- Soberanía;
- Derechos Humanos o Garantías Individuales y Sociales;
- Forma de Gobierno;
- Poder Legislativo, y

○ Principios Fundamentales.
Sobresale la sección denominada:

“Cuestiones Particularmente Relevantes de las Constituciones”, la cual, como su nombre lo indica, contiene aquellos temas más sobresalientes, ya que incluso algunos no se encuentran en la propia Constitución Federal.

Al final, se hace una segmentación especial para la **Constitución de la Ciudad de México**, ya que si bien, muchas de sus secciones coinciden mayormente con los demás rubros de las Constituciones estatales, siguen, sin embargo, prevaleciendo algunos aparatos que por el carácter *sui generis* de la propia Carta Magna Capitalina, se abordan de forma exclusiva, como sería el caso del apartado denominado: *“Del Carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos”*.

Cabe señalar que para la conformación de este comparativo, se basó ÚNICAMENTE en la denominación de las secciones con las que cuenta cada Constitución —títulos y/o capítulos—, por lo que en algunos casos, los distintos ordenamientos analizados, bien podrían contar con la regulación de cierta figura, de manera aislada, es decir, que uno o más artículos los contemple, lo cual no necesariamente pudiese verse reflejado en el comparativo, si es que no se cuenta con un capítulo específico en el tema en cuestión, por lo que su localización deberá ser más a detalle, reiterando así que ésta es una herramienta que ayuda a dar un diagnóstico general de la forma en que se encuentran regulados los temas más relevantes, a través de su diversas secciones.

¿Cuáles y Cuántos?

Finalmente, en la última sección del trabajo, se muestran a través de cuadros comparativos resumidos, la cuantificación de los temas que se abordaron, así como cuales son los Estados que regulan determinada figura a través de toda una sección destinada a ello.

Periodicidad en la actualización de estos temas:

Anualmente, se ponen en color rojo las nuevas voces que se agregan cada año, para destacarlas de las demás.

Última Fecha de Actualización de los Contenidos:

Noviembre, 2021.

METHODOLOGY

The way in which the comparative frameworks that include the “voices” in of all States and Mexico City Constitutions are developed is now presented.

COMPARATIVE FRAMEWORKS’ STRUCTURE:

- Comparisons are structured according to the titles, chapters and/or sections that are considered for a subsequent comprehensive general index.
- Each Constitution’s “voices” on each topic are concentrated and laid accompanied by the article’s number in which the topic appears.
- This comparative work is structured through 33 sections that, in some cases, may have subsections or sub-items which, in turn, are detached from a chapter or title.
- The document may offer a title and/or a chapter in more than one section, since its name is very extensive and covers various aspects that have been classified in several areas. The content of such titles or chapters is divided so that it may be included in the corresponding sections since, if it were not done, some of its aspects would be omitted. Morelos offers an example of this, it has a Title under the name: *“Sovereignty, Independence, and Forms of State Governance and Individual and Social Guarantees”*. As is easy to see, it covers up to four different areas for statutory regulation.
- Within the sections that are more different from each other and, therefore, contain a huge variety of topics (according to the different criteria that each local Congress considered relevant) two aspects were considered:
 - Fundamental Principles
 - General Provisions and/or statutory regulation

As an example of the different items that were combined, within all 33 topics, there are:

- Sovereignty
- Human Rights or Individual and Social Guarantees
- Form of government
- Legislative Branch
- Fundamental Principles.

An outstanding section is:

“Particularly Relevant Issues of the Constitutions” the name implies the most outstanding topics but, furthermore, it contains some that are not found in the Federal Constitution itself.

At the end, a special segmentation is made for Mexico City’s Constitution because, while many of its sections mostly coincide with the States’ Constitutions, some devices still prevail due to the *sui generis* character of the Capital’s Carta Magna. These devices are approached separately, as is the case for: “On the nature of Capital City of the United Mexican States”.

It should be noted that this comparison is based ONLY on the names that each Constitution has for the different sections –titles and/or chapters– this is why, in some cases, the different legal systems analyzed may offer an isolated set of dispositions for a certain legal structure, in other words, that one or more articles include it. This may not be clear in the study if the set of dispositions is not offered in a specific chapter on the topic they approach, to locate them would take a more detailed search. This is to reiterate that this tool helps to give a general diagnosis of the regulations regarding the most relevant topics.

Which and how many?

In this study’s final section, there are summary comparative tables that offer the quantification of the topics that were addressed, as well as which are the States that have a set of dispositions under an entire section.

Update periodicity:

Annually, the new voices that are added each year, to highlight them from the others, are red.

Last content update:

November 2021.